



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | JOSE DEL CARMEN RAMOS |
| DEMANDADOS | ASESORIAS FORESTALES ESPECIALES ASFORES S.A.S. OPERADORES FORESTALES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN |
| RADICACIÓN | 63001-31-05-004-2022-00032-00 |
| DECISIÓN | Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 y 80 C.P.T.S.S. |

Revisada la contestación de la demanda realizada por la curadora ad – litem de ASESORIAS FORESTALES ESPECIALES ASFORES S.A.S. y OPERADORES FORESTALES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN (No. 26 expediente electrónico) se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrán por contestadas. La parte demandante no reformo la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y de ser posible a continuación la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Se requerirá a la parte demandante para que aporte certificado de existencia y representación legal actualizado de las demandadas.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió JOSE DEL CARMEN RAMOS en contra de ASESORIAS FORESTALES ESPECIALES ASFORES S.A.S. y OPERADORES FORESTALES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (9.00 a.m)

De ser posible a continuación se llevará a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS etapa de instrucción y juzgamiento.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte certificado de existencia y representación legal actualizado de las demandadas.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (bolivarcabogado@hotmail.com – marthalgarciau@yahoo.es)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a486fc6919f9c0da08fca5ce66fe330b144d521e674e85034c68a6499dc6e6dc**

Documento generado en 19/12/2022 05:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>